

C. ANUNCIOS PARTICULARES

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., SGIIC

*Anuncio de fusión de fondos de inversión
y de sustitución de entidad depositaria*

Con fechas 3 y 17 de diciembre de 2001, la Comisión ejecutiva de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», entidad depositaria, y el Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», sociedad gestora, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de BCH 2002B, FIM (fondo absorbente), BCH 5, FIM, y Santander Renta 2002, FIM (fondos absorbidos).

Con fecha 4 de enero de 2002, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta, a título universal, en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Se procede a la sustitución de entidad depositaria del fondo, pasando de ser «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza de Canalejas, 1, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias con el número 42; dicha sustitución ha sido autorizada por la CNMV.

Igualmente, se informa que BCH 2002B, FIM (fondo absorbente), pasará a denominarse Santander Central Hispano Supermillennium 3, FIM, redactándose un nuevo texto refundido del Reglamento del fondo para adaptarlo al nuevo modelo normalizado publicado por la CNMV.

Asimismo, se modifica la comisión de reembolso del fondo absorbente, para quedar como sigue: Desde el 1 de marzo de 2002 hasta el 29 de febrero de 2004, 5 por 100.

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de fusión se puede consultar en la CNMV y en el domicilio de la gestora.

Madrid, 11 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—1.024.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., SGIIC

Anuncio de fusión de fondos de inversión

Con fechas de 17 y 25 de septiembre de 2001, los Consejos de Administración de «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», entidad depositaria, y de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima SGIIC», sociedad gestora, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Santander Euroíndice, FIM (fondo absorbente) y BCH Euroíndice, FIM (fondo absorbido).

Con fecha 4 de enero de 2002, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta, a título universal, en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Igualmente, se informa que Santander Euroíndice, FIM (fondo absorbente), pasará a denominarse Santander Central Hispano Euroíndice, FIM, modificándose su Reglamento de gestión como consecuencia de su nueva denominación (artículo 1):

a) Santander Selección Fondos USA, FIMS, pasará a denominarse Santander Central Hispano Selección USA, FIMS, modificándose su Reglamento de gestión como consecuencia de su nueva denominación (artículo 1).

Se informa a los partícipes de todos los fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente, se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los fondos que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Los proyectos de fusión antes citados pueden consultarse en la CNMV y en el domicilio de la gestora.

Madrid, 28 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—1.026.